

INVITACION PUBLICA

Invitación Publica para el proceso de selección de Regimen Especial N° 4

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ DE NATAGAIMA TOLIMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	CODIGO UNSP	UNIDAD DE MEDIDA
1	3	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% CON GLICERINA X LTS	13111067	UNIDAD
2	5	AMBIENTADOR PARA PISO X 20 LTS	47131706	UNIDAD
3	20	PARES DE GUANTES DE CAUCHO No 8 CALIBRE 35	46181504	PAR
4	4	FRASCOS DE CREOLINA MEDIANO	47131803	UNIDAD
5	10	LIMPIDO HIPOCLORITO X 20 LITROS	47131803	UNIDAD
6	10	KILOS BOLSA INDUSTRIALNEGRA GRANDE PARA BASURA	24111503	UNIDAD
7	6	PACAS DETERGENTES X 250 GRAMOS	53131608	UNIDAD
8	5	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 20 LITROS	53131608	UNIDAD
9	50	CAJAS X 50 UNIDADES TAPABOCAS DESECHABLES TIPO ODONTOLOGICO	46182002	CAJA
10	4	GEL ANTIBACTERIAL X 20 LTS	53131608	UNIDAD
11	37	CAJAS X 50 UNIDADES TAPABOCAS DESECHABLES MASCARILLA TERMO SELLADOS NIÑOS	46182002	CAJA
12	5	SEÑALIZACION DISTANCIA BIOSEGURIDAD ADHESIVA AMARILLA 5 CM X 30 MTS	55121705	UNIDAD
13	7	BALDES PLASTICO X 12 LITROS	47121804	UNIDAD
	0	0		

LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA

La entrega de los materiales y elementos de proteccion personal, aseo y limpieza se realizara en la sede principal de la Institucion Educati

PRESUPUESTO: Se encuentra soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad con cargo a la vigencia 2021.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	CDP N°
2.1.2.1.7.1	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	3.2	1,373,300.00	6
2.1.2.1.8.1	CONDICIONES SANITARIAS	3.2	2,876,200.00	6
0.00	0.00	3.2	0.00	0

0.00	0.00			
------	------	--	--	--

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PLAZO: 3 días A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La institución educativa **INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual y post-contractual, del presente proceso.

Los documentos como estudios del sector, estudio previo e invitación pública, están dispuestos en medio físico para su consulta en la página web de la institución educativa. marianoospinaperez.colegiosonline.com

LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente invitación pública, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia, y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la institución educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaración de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carretera 8 N

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no es incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito o correo electrónico, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), así como el Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adiciones, complementen regulen la materia.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de COMPRA VENTA para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

OBSERVACIONES A LA INVITACION Y RESPUESTAS

Por efecto de interpretación analógica, se dará aplicación al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con lo cual se podrán formular observaciones a la Invitación Pública de acuerdo al plazo estipulado para ello en el cronograma.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Institución Educativa deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas a través de la página web de la institución educativa.

ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previa justificación y aceptación por parte de la Institución.

La adenda deberá incluir los cambios que ello implique en el contenido de la invitación Pública y/o el nuevo cronograma.

PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en formato pdf los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, condiciones técnicas y experiencia) junto con su propuesta económica, en formato PDF, en español y firmados aquellos que lo requieran.

La Institución Educativa dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la I.E. debe declarar desierto el proceso contractual.

La Institución Educativa **no aceptará** la presentación de **ofertas económicas parciales**. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la I.E. dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el nombre de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

La propuesta que no sea adjudicataria del contrato, deberá ser retirada por el proponente dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, de no ser retirada en dicho término, la misma será destruida.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual forma estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la Institucion Educativa decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato

CRONOGRAMA

Estos documentos pueden ser consultados en la siguiente direccion:

Electronica: PAGINA WEB INSTITUCIONAL: marianoospinap@outlook.com

Con fundamento en lo anterior, se establece el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicacion Estudios Previos	SEPTIEMBRE 23 DE 2021	marianoospinaperez.colegiosonline.com
Invitacion Publica	SEPTIEMBRE 23 DE 2021	marianoospinaperez.colegiosonline.com
Recepcion de Ofertas	SEPTIEMBRE 24 DE 2021	marianoospinap@outlook.com
	Horario de Radicacion: 8:00 am a 4:00 pm	
Cierre de recepcion de propuestas	SEPTIEMBRE 24 DE 2021	Via electronica
	4:30 PM	
Evaluacion de Ofertas	SEPTIEMBRE 27 DE 2021	marianoospinaperez.colegiosonline.com
Publicacion de la Evaluacion de Ofertas	SEPTIEMBRE 28 DE 2021	marianoospinaperez.colegiosonline.com
Observaciones al informe de Evaluacion de Ofertas	SEPTIEMBRE 29 DE 2021	marianoospinap@outlook.com
Respuesta a las Observaciones al informe de Evaluacion de Ofertas	SEPTIEMBRE 30 DE 2021	marianoospinaperez.colegiosonline.com
Adjudicacion del contrato	OCTUBRE 01 DE 2021	marianoospinaperez.colegiosonline.com
Legalizacion del Contrato	OCTUBRE 04 DE 2021	marianoospinaperez.colegiosonline.com

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACION

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura

CAMARA DE COMERCIO:

- A. Certificado de Existencia y Representacion Legal para **PERSONAS JURIDICAS**.
- B. Registro Mercantil para **PERSONAS NATURALES**

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES VEREDA VELU - NATAGAIMA - TOLIMA

CORREO INSTITUCIONAL marianoospinaperez@latinmail.com Tel.- 0982-2260079

Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal revisor fiscal respectivo según corresponda

ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta

ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, no menor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA (DAFP)

Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley

LIBRETA MILITAR

Libreta militar (Aplica para hombres menores de 50 años)

CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica

EXPERIENCIA

Anexar Copia de dos contratos con igual o parecido objeto realizado con alguna entidad.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

No encontrarse reportado en el sistema de Registro nacional de Medidas correctivas RNMC

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes
2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona
3. Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permita su verificación por parte de la I.E., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar

4. Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación
5. Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales e caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
6. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos
7. Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta
8. La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones

DECLARACION DESIERTA

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta

CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera pluralidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato. Contratos superiores a 10 SMLMV se requiere comité evaluador de propuestas.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

EVALUACION

La I.E. realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado

La verificación de requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 11 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual

consagra: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institucion Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misn en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

La Institucion Educativa MARIANO OSPINA PEREZ, pagará al contratista el 100% del valor total del contrato previo recibido a satisfaccion del servicios por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones

1. Cumplir con el objeto del presente contrato
2. Entregar los materiales de aseo y limpieza en la sede principal de la I.E.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamie del presente contrato.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor d contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID
10. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los bienes y servicios contratados
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y del objeto a contratar
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANANIAS GUEPENDO ARTUNDUAGA
IDENTIFICACION	93,476,230
CARGO	DOCENTE
DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

VEREDA VELU - NATAGAIMA - TOLIMA
CORREO INSTITUCIONAL marianoospinaperez@latinmail.com Tel.- 0982-2260079

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ
Registro Educativo N° 234030 NIT 809.707.217-6

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el de selección de mínima cuantía...", por lo cual para el presente proceso no se exigen las pólizas dscritas en el cuadro anterior

ACTA DE LIQUIDACION

Dada la naturaleza de la ejecución del contrato ya que es instantánea, las partes darán por finalizado el contrato teniendo en cuenta única exclusivamente el informe final del supervisor que indique la entrega y entrada a satisfacción de los bienes a la I.E. por parte del contratista

Las partes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCY NETH BAUTISTA RODRIGUEZ

Rectora

Ordenadora del Gasto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ
Registro Educativo N° 234030 NIT 809.707.217-6

VEREDA VELU - NATAGAIMA - TOLIMA
CORREO INSTITUCIONAL marianoospinaperez@latinmail.com Tel.- 0982-2260079

va.

de

d
-

a

spa

|

oria

3

3

3

itia

3

3

ta
sto
oras
:

a-
on
ta

y
/

o

I

ios

de

nte

el
e

sos
ará

la

ad
la
de

a,

ón

el
de
llas
e

el
io

ie

ón
l o

a

a

;
;

u-
osi-

in

lere
:n
|

nte

1

i de

ajo,
rdará

que

co
e
el
ar,

)

do

eral
s
la
así
L50

na

nto

ilo 23

lel

realizar

oportuna

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ
Registro Educativo N° 234030 NIT 809.707.217-6

proceso

3 y
ita

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ
Registro Educativo N° 234030 NIT 809.707.217-6

VEREDA VELU - NATAGAIMA - TOLIMA
CORREO INSTITUCIONAL marianoospinaperez@latinmail.com Tel.- 0982-2260079